



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-2025-UNTELS- CU

Villa El Salvador, 08 de abril de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller** a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad, 2. Sobre el presupuesto y la economía de la universidad, 3. Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones, 4. Sobre las unidades académicas e institutos de investigación, 5. Sobre el ingreso e incorporación a la universidad, 6. Sobre el poder disciplinario, 7. Sobre los convenios con otras entidades, 8. sobre otros asuntos";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 44° señala que: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación..."

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la citada Ley Universitaria, precisa: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", que en el inciso a) del artículo 10° establece:

"La Escuela Profesional tiene las siguientes comisiones y comités, (...): a) Comisión de Grados, Títulos e Información Académica: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancias de Expendito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidación de asignaturas";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 009-2024-UNTELS-CU de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el "Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, que en el artículo 16° establece lo siguiente: "Para la expedición del Grado Académico de Bachiller el interesado previamente deberá acudir al área de Grados y Títulos de la Dirección de Registro Académico con la finalidad de verificar previamente que la documentación a presentar cuente con los requisitos establecidos: (...);

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D, de fecha 17 de marzo de 2025, se declara expeditos para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-2025-UNTELS-CU

Que, mediante Oficio N° 0236-2025-UNTELS-R-D, de fecha 21 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión remite a la Dirección de Registro Académico y Estadística la *Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos para el otorgamiento del *Grado Académico de Bachiller* a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS;

Que, mediante Oficio N° 0385-2025-UNTELS-VRA-DRAE, de fecha 01 de abril de 2025, la Dirección de Registro Académico y Estadística, traslada al Vicerrectorado Académico el Oficio N° 0236-2025-UNTELS-R-D, que anexa la *Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D*, que declara expeditos a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para optar el *Grado Académico de Bachiller*, revisado y validado por la *Comisión de Grados, Medios e Información Académica*, según lo dispuesto en el artículo 10 del *Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur*;

Que, mediante Oficio N° 0315-2025-UNTELS-VRA, de fecha 03 de abril de 2025, la Vicerrectora Académica solicita a la Rectora de la UNTELS, en mérito al Oficio N° 0385-2025-UNTELS-VRA-DRAE, conferir el *Grado Académico de Bachiller* a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, que han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, lo que deberá ser aprobado en sesión del Consejo Universitario;

Que, mediante Proveído N° 0439-2025-UNTELS-R, de fecha 03 de abril de 2025, la Rectora de la UNTELS, traslada a la Secretaría General el Oficio N° 0315-2025-UNTELS-VRA, del Vicerrectorado Académico para el otorgamiento de *Grado Académico de Bachiller* a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, lo que deberá ser aprobado en la próxima sesión del Consejo Universitario;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 04 de abril de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Conferir el *Grado Académico de Bachiller* a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D*;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el *Grado Académico de Bachiller* a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en mérito a la *Resolución de Consejo de Facultad N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D*, conforme al detalle descrito:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA	RESOLUCIÓN	OBSERVACIÓN
1	Siclla Ayquipa, Julian Samuel	IME	RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N°023- 2025-UNTELS-R- CF-D	Grado de Bachiller
2	Laura Chuchon, Valerio Rene	IME		Grado de Bachiller
3	Collantes Luna, Brandon Gustavo	IME		Grado de Bachiller
4	Manco Morales, Josue Alberto	IME		Grado de Bachiller
5	Alata Muñoz, Erick Hernan	IME		Grado de Bachiller
6	Solorzano Retuerto, Sebastian Alexis	IME		Grado de Bachiller
7	Muñoz Centeno, Juan Carlos	IME		Grado de Bachiller
8	Martinez Prado, Marilyn Diana	IME		Grado de Bachiller

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los ocho (08) egresados que han obtenido el *Grado Académico de Bachiller*, para los fines respectivos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 051-2025-UNTELS-CU

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicerrectora Académica, Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Dirección de Registro Académico y Estadística de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 023-2025-UNTELS-R-CF-D

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El PROVEIDO N° 032-2025-UNTELS-R-D de fecha 14 de marzo del 2025, donde el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por las Escuelas Profesionales, solicitando que se declare expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller para ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, a fin de continuar con las gestiones hasta la obtención del grado académico;

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú de 1993, reconoce en su artículo 18°: (...) *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, la Ley N° 31520, establece la autonomía y la institucionalidad de las Universidades Peruanas, Artículo 1°. - Las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley.

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023 y la Credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo de 2023, se reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y al Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Resolución N° 003-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo y credencial emitida por el Comité Electoral Universitario de fecha 12 de mayo se reconoce al Dr. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA como DECANO de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 32° *"Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión"*. Asimismo, en su artículo 45° *"La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas"*. El numeral 45.2 de la citada Ley establece como requisitos mínimos para la obtención del título profesional, el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, El Reglamento Académico vigente, aprobado con RCO N° 201-2017-UNTELS, establece en su Art. 10 Comisión y Comités de las Escuelas Profesionales en el inciso a) Comisión de Grados y Títulos e Información Académico: Responsable de evaluar los Proyectos de Trabajos de Investigación y Proyectos de Tesis, así como de la revisión de la documentación para el otorgamiento de Constancia de Expedito, Grado de Bachiller y Título Profesional, y convalidaciones de asignaturas.

...///



"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 023-2025-UNTELS-R-CF-D

Que, El Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU establece en sus Art. 16° y 17 los requisitos a presentar para el otorgamiento del grado académico de bachiller.

Que, en sesión ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 17 de marzo de 2025, se toma conocimiento del PROVEIDO N° 032-2025-UNTELS-R-D, mediante el cual el Decanato presenta al Consejo de Facultad los expedientes remitidos por la Escuelas Profesionales:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	DOCUMENTO	DOCUMENTO ENVIADO DE ESCUELA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONSTANCIA DE EXPEDITO	DICTAMEN
1	PROVEIDO N° 032-2025-UNTELS-R-D	OFICIO N° 134-2025-UNTELS-R-D-EPIME	SICLLA AYQUIPA JULIAN SAMUEL	007-2025	N° 014-2025-UNTELS-R-D-EPIME
2			LAURA CHUCHON VALERIO RENE	008-2025	
3			COLLANTES LUNA BRANDON GUSTAVO	009-2025	
4			MANCO MORALES JOSUE ALBERTO	010-2025	
5			ALATA MUÑOZ ERICK HERNAN	011-2025	
6			SOLORZANO RETUERTO SEBASTIAN ALEXIS	012-2025	
7			MUÑOZ CENTENO JUAN CARLOS	013-2025	
8			MARTINEZ PRADO MARILYN DIANA	014-2025	

Que, tras la revisión de la documentación presentada, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan por Unanimidad, aprobar los expedientes, por cumplir con los requisitos en el Reglamento General para el Otorgamiento de Grado Académico y Título Profesional aprobado con RCU N° 009-2024-UNTELS-CU, como de la Ley Universitaria, el estatuto de la UNTELS.

Que, estando a las consideraciones expuestas precedentemente y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EXPEDITO para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller a ocho (08) egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la siguiente relación:

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SICLLA AYQUIPA JULIAN SAMUEL
2	LAURA CHUCHON VALERIO RENE
3	COLLANTES LUNA BRANDON GUSTAVO
4	MANCO MORALES JOSUE ALBERTO
5	ALATA MUÑOZ ERICK HERNAN
6	SOLORZANO RETUERTO SEBASTIAN ALEXIS
7	MUÑOZ CENTENO JUAN CARLOS
8	MARTINEZ PRADO MARILYN DIANA

...///





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

.../// RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N.º 023-2025-UNTELS-R-CF-D

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente al Consejo Universitario, para la expedición de la resolución de otorgamiento del Grado de Bachiller, en concordancia con el Art. 59, numeral 59.9 de la Ley N. 30220, Ley Universitaria.

ARTÍCULO TERCERO. - ENVIAR copia de la presente a la Dirección de Registro Académico y Estadística.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JULIO ELVIS VALERO CAJAHUANCA
Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS



DR. IGNACIO RUBEN TACZA VALVERDE
Secretario Académico
Consejo de la Facultad de Ingeniería y Gestión
UNTELS